

## CONVOCATORIA

### NÚMERO TEMÁTICO REVISTA CHILENA DE DERECHO PRIVADO “LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA”

La *Revista Chilena de Derecho Privado* extiende una invitación a la comunidad académica para que envíen sus contribuciones a un número temático, dedicado a explorar cuestiones relevantes vinculadas con la prescripción extintiva.

Esta edición tiene como objetivo proveer a la comunidad académica y profesional de insumos teóricos y prácticos sobre la prescripción extintiva en miras a una reforma de la institución en el derecho civil chileno.

#### I. Instrucciones para autores y autoras

1. Los trabajos deberán respetar, ante todo, las directivas éticas de la RChDP, las cuales se encuentran detalladas en el siguiente enlace [Políticas de la editorial \(rchdp.cl\)](#).
2. Sólo pueden postularse artículos inéditos en la “Sección temática”, del [sitio web de la RChDP](#) y que sean resultado de investigaciones. Los trabajos serán sometidos al proceso editorial estándar de la revista.
3. Los trabajos serán publicados durante el segundo semestre de 2023 y se recibirán hasta el día 2 de mayo en el [sitio web de la revista \(rchdp.cl\)](#). El trabajo debe ser remitido con interlineado sencillo, sin espacio entre párrafo y párrafo (o sea, después de punto aparte), con notas a pie de página, todo en tipografía Times New Roman, tamaño 12 para el texto y 10 para las notas, en hoja tamaño carta. Los trabajos no podrán tener una extensión superior a 30 páginas, entendiéndose incluida la bibliografía.
4. Se remitirá el trabajo sometido para su publicación a expertos o expertas, bajo el método de revisión de pares con arbitraje ciego, y dado que se trata de una convocatoria internacional se aceptarán aportes en español o inglés. El arbitraje se llevará a cabo según una pauta que evalúe: que el trabajo desarrolle temas vinculados a la prescripción extintiva; la novedad y profundidad del análisis; que sea original e inédito; la calidad de los argumentos; la metodología de investigación (hipótesis y objetivos); la redacción; y la bibliografía y/o jurisprudencia pertinente.
5. Todos los trabajos deberán contener el título, un resumen de no más de doscientas palabras y no más de cinco palabras claves separadas por un punto y coma, en español e inglés.
6. Los artículos indicarán, bajo su título, el nombre del autor o de la autora. En el primer llamado a pie de página se deberá señalar el máximo grado académico que detente con indicación de la institución otorgante, la universidad, centro de investigación o institución a la cual pertenezca, la dirección postal y su correo electrónico institucional.

7. Asimismo, deberá informarse, si corresponde, la fuente de financiamiento de su trabajo, o el hecho de tratarse de un documento (o extracto) realizado en el marco de un programa de pregrado o postgrado. En este último caso deberá acompañarse una carta del profesor o profesora guía que respalde la postulación del trabajo a la RChDP.
8. El cuerpo de los estudios se dividirá en secciones numeradas con romanos.
9. Cada párrafo podrá ser nuevamente subdividido en párrafos señalados con números arábigos, seguidos de un punto (1.). Cuando se apliquen nuevas subdivisiones en el interior de los párrafos, cada una de ellas será señalada con letras con paréntesis final [a), b), c), etcétera].
10. Se requiere, como *conditio sine qua non*, que cada autor desarrolle cada abreviatura y sigla que utilice en su texto, para incorporarlas al proceso de edición en la sección correspondiente.
11. Las referencias bibliográficas, de normas y jurisprudencia se harán conforme a las siguientes normas:
  - a. NCh1143.Of1999 Documentación - Referencias bibliográficas - Contenido, forma y estructura. Equivalente a norma ISO 690.
  - b. NCh1143/2.Of2003 Información y documentación - Referencias bibliográficas - Parte 2: Documentos electrónicos o partes de ellos. Equivalente a norma ISO 690-2.
12. Bibliografía citada. Las referencias completas de la bibliografía citada se incluirán al final del trabajo, bajo el título "Bibliografía citada". Se deberán incluir todas las referencias a libros, capítulos de libros, artículos de revistas o publicaciones en formato electrónico, y se ordenará alfabéticamente según el primer apellido del autor o de la autora en Versales o Versalitas.

#### **Ejemplos de referencia completa:**

- a. **Libro:** FERRANDO, María de Lourdes (1999). *La información de las entidades de crédito. Estudio especial de los informes comerciales bancarios*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- b. **Capítulo de libro o escritos reunidos:** GUZMÁN BRITO, Alejandro (2008). "Las prendas ordinaria y sin desplazamiento de la ley N° 20.190, recaídas en cosa ajena", en Fabricio MANTILLA y Carlos PIZARRO (coords.). *Estudios de Derecho Privado en homenaje al profesor Christian Larroumet*. Santiago: ediciones de la Fundación Fernando Fueyo Laneri.
- c. **Artículos de revista:** REMY, Phillippe (2002). "Planiol: un civiliste à la Belle Epoque". *Revue Trimestrielle de Droit Civil*, enero-marzo.
- d. **Traducciones:** ZIMMERMANN, Reinhard (2008). *El nuevo derecho alemán de obligaciones. Un análisis desde la Historia y el Derecho comparado*. (trad.) Esther ARROYO I AMAYUELAS. Barcelona: Bosch.
- e. **Documentos en formato electrónico:** PIZARRO, Carlos (2007). "¿Puede el acreedor poner término unilateral al contrato?". *Ius et Praxis*, vol. 13, N° 1. Disponible en: [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-00122007000100002](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-00122007000100002). [Fecha de consulta: 23 de julio de 2020].

Las referencias abreviadas de las respectivas obras citadas se utilizarán en la nota al pie de la forma que se señalará a continuación: apellido del autor en Versales o Versalitas, año de publicación (entre paréntesis) y el número de páginas a las que se hace referencia. El lector podrá obtener los datos completos de la referencia en la sección “Bibliografía citada”.

**Ejemplos de referencia abreviada:**

- a. **Obras con un autor:** FERRANDO (1999), pp. 22-24.
- b. **Obras con dos autores:** MANTILLA y PIZARRO (2008), pp. 401-422.
- c. **Obras con más de dos autores:** DÍEZ-PICAZO, Luis et al. (2002), p. 54.
- d. **Dos o más obras del mismo autor y año de publicación:** CORRAL (2008a) y CORRAL (2008b).

13. Normas citadas. Las referencias completas de las normas citadas se incluirán al final del trabajo, bajo el título “Normas citadas”. Se deberá incluir todas las referencias legales o normativas y, en el caso de una ley, el número de ella, su denominación oficial, el título de la publicación en que aparece oficialmente, y la fecha de publicación (día, mes, año). Se exceptúan de las especificaciones anteriormente dadas, la Constitución Política de la República y los códigos nacionales, para los cuales bastará mencionarlas según su denominación oficial.

**Ejemplo de referencia completa:**

- a. Ley Nº 19.496, sobre protección de los derechos de los consumidores. *Diario Oficial*, 07 de marzo de 1997.
- b. La referencia abreviada de las respectivas normas citadas se utilizará en la nota al pie de la forma que se señalará a continuación. Se deberá indicar la norma citada, o el número de la ley, y su año de publicación. El lector podrá obtener los datos completos de la referencia en la sección “Normas citadas”.

**Ejemplo de referencia abreviada:** Ley Nº 19.496, de 1997.

14. Jurisprudencia citada. Las referencias completas de las sentencias utilizadas incluirán al final del trabajo, bajo el título “Jurisprudencia citada”. Se ordenarán cronológica y alfabéticamente por el nombre de las partes. Se hará indicación de las partes, el tribunal, fecha, rol y lugar de publicación si corresponde.

Las sentencias se indicarán según el nombre de las partes y el año de la sentencia (entre paréntesis y en redondas), seguido de dos puntos (:), la referencia del tribunal que la haya dictado, la fecha en que se dictó la sentencia (día, mes, año), rol de la causa, y lugar en que fue publicada la sentencia según referencia completa o abreviada indicando volumen, año, secciones y página o número identificador si es una base de datos electrónica.

**Ejemplos de referencia completa:**

- a. Gabriel Francisco Retamal García con Comercial Automotora del Maule S.A. (2003): Corte Suprema, 24 de julio de 2003, Rol Nº 1726-2002 en *Gaceta Jurídica*, 277, p. 245 y ss.

- b. Aldo Rojas Riobo con Aguas del Altiplano S.A. (2008): Corte de Apelaciones de Iquique, 10 de marzo de 2008, Rol N° 165-2007, Legal Publishing CL/JUR/5359/2008.

La referencia abreviada de las sentencias utilizadas se efectuará en la nota al pie de la forma que se señalará a continuación. Se deberá indicar el nombre de las partes en cursiva y el año en que se dictó la sentencia (entre paréntesis y sin cursiva). El lector podrá obtener los datos completos de la referencia en la sección “Jurisprudencia citada”.

**Ejemplo de referencia abreviada:**

*Rozas Vial con Párroco de San Roque* (1984).

15. Copyright. Los derechos de propiedad intelectual se entenderán traspasados por el autor o la autora a la Revista, una vez que se le comunique la aceptación del trabajo presentado para su publicación. Toda solicitud de uso o reproducción con fines comerciales debe comunicarse, previamente, a la Dirección de la Revista. Asimismo, toda reproducción autorizada, en cualquier medio, debe citar en forma completa el artículo y la Revista.

La Fundación Fernando Fueyo autoriza la impresión de artículos y fotocopias para uso personal. Asimismo, se promueve el uso de la Revista para fines educacionales, permitiéndose la creación de enlaces con artículos específicos que se encuentren en sus servidores, para la creación de material de instrucción. En este caso, deberá asegurarse que la reproducción sea íntegra con la nota de propiedad intelectual y que si existe un cobro éste sea sólo por el costo de reproducción. No se permitirá, sin embargo, la utilización de la versión digital de la Revista y/o partes de ella, en los propios servidores de acceso público de la institución, sin la autorización de la Dirección.

## **II. Declaración de privacidad**

Los nombres y las direcciones de correo electrónico introducidos en esta revista se usarán exclusivamente para los fines establecidos en ella y no se proporcionarán a terceros o para su uso con otros fines.

El detalle de las políticas editoriales, enfoque y misión de la revista, puede consultarse en [Políticas de la editorial \(rchdp.cl\)](http://Políticas de la editorial (rchdp.cl))